



ACTA CFP N° 22/2003

ACTA CFP N° 22/2003

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2003, siendo las 18:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Francisco Romano, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Intereses Marítimos y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, la Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia de CHUBUT, Oc. Katty Olsen, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Sr. Gerardo Dittrich por la Provincia de Chubut y el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios y Representante Suplente de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y por Secretaría Técnica se informa que se ha recibido el Decreto N° 524/03 suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut por el que se designan como nuevos representantes alternos de dicha Provincia ante el CFP a la Sra. Directora de Pesca y Acuicultura de la Provincia, Oc. Elsie Katty Olsen y a la Sra. Directora de Control y Fiscalización de la Provincia, Lic. Paola Alejandra Ciccarone.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día:

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Nota S.P. 275 (30/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 209/03 por la que requería información sobre buques con permisos de pesca vigentes y transferencias.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0181738/02: Inactividad comercial del b-p "MARIANA MARINO" (M.N. 01580) de PESQUERA FIESTA S.A.

2.2.- Exp. S01:0159067/02: Inactividad comercial del b-p "MAR DEL PLATA" (M.N. 01704) de ELKI S.A.



ACTA CFP N° 22/2003

2.3.- Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO (27/03/03) solicitando la justificación a la inactividad comercial del b-p "UDANA" (M.N.01080). Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A. (5/05/03) solicitando vistas del Memo CFP-AL N° 12/03 y suspensión de plazos.

2.4.- Exp. S01:0295817/03: Inactividad comercial del b-p "SAN JUAN PRIMERO" (M.N. 5124) de ZANELLA MARE S.A.

2.5.- Exp. S01:0042250/03: Inactividad comercial del b-p "CHICHILLO" (M.N. 1091) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

2.6.- Recurso de reconsideración presentado el 24/03/03 por QUEQUEN CHICO S.A. contra la decisión del CFP de no justificar la inactividad comercial del b-p "QUEQUEN CHICO" (M.N. 4710).

2.7.- Recurso de reconsideración presentado el 4/04/03 por VIEIRA ARGENTINA S.A. contra la decisión del CFP de no justificar la inactividad comercial del b-p "ALISON" (M.N. 0651).

2.8.- Exp. S01:0037838/03: Nota DNPYA (27/03/03) sobre inactividad comercial del b-p "OSVALDO R" (M.N. 3666) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

2.9.- Exp. S01:0070516/03: Nota DNPYA (24/04/03) sobre inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199) de FYPESCA S.R.L.

2.10.- Exp. S01:0060084/03: Nota DNPYA (24/04/03) sobre inactividad comercial del b-p "MARINA Z" (M.N. 4690) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

2.11.- Exp. S01:0072537/03: Nota DNPYA (29/04/03) sobre inactividad comercial del b-p "CLEOPATRA I" (M.N. 0513) de EURO RIO S.A.

3) CALAMAR:

3.1.- Fax INIDEP (5/05/03) informando al CFP que resulta aconsejable proceder al cierre de la temporada de pesca correspondiente a la unidad de manejo sud-patagónica de la especie calamar.

3.2.- Política de calamar, temporada 2003.

4) MERLUZA NEGRA:

4.1.- Nota INIDEP N° 0660 (29/04/03) adjuntando:

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 14/2003: *"Informe del Observador BAUZA Ricardo b/p SAN ARAWA – Marea 10/03"*.

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 15/2003: *"Informe del Observador ROUX Miguel Angel b/p ANABELLA M – Marea 05/03"*.

4.2.- Nota INIDEP N° 0673 (02/05/03) adjuntando:

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 16/2003: *"Información registrada por el programa de Observadores a Bordo del INIDEP y originada por los inspectores de la DNPYA y la Subcomisión Mixta de Control de Descarga de merluza Negra."*

5) INIDEP:

5.1.- Nota INIDEP N° 0678 (5/05/03) referida a la actual situación de los gremios que nuclean al personal embarcado del Instituto.

5.2.- Nota INIDEP N° 0670 (2/05/03) adjuntando:



ACTA CFP N° 22/2003

Informe Técnico N° 038/2003: *“Resultados de la campaña conjunta (OB-02/03) para delimitar las áreas de concentración de juveniles de merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca”.*

Informe Técnico N° 040/2003: *“Niveles sugeridos de capturas para 2003 correspondientes a las especies demersales costeras: Pez palo, Lenguados, Mero, Besugo y Castañeta y sugerencias de manejo para el conjunto denominado “Variado Costero””.*

Informe Técnico N° 041/2003: *“Illex argentinus. Pesquería 2003. Evaluación de la Pesquería – Semana 1 a 16”.*

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Otros.

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Nota S.P. 275 (30/04/03) en respuesta a Nota CFP N° 209/03 por la que requería información sobre buques con permisos de pesca vigentes y transferencias.

Se recibe la nota e información de referencia que será analizada por los Sres. Consejeros para próximas reuniones.

2) INACTIVIDAD COMERCIAL:

2.1.- Exp. S01:0181738/02: Inactividad comercial del b-p “MARIANA MARINO” (M.N. 01580) de PESQUERA FIESTA S.A.

De las actuaciones de referencia surge que con fecha 13 de marzo de 2003, la DNPyA remite las actuaciones del asunto para que el CFP analice la inactividad comercial del b-p “MARIANA MARINO” (M.N. 01580), en los términos del artículo 28 de la ley N° 24.922.

Asimismo, habiendo sido consultada la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Buenos Aires, ésta confirmó que la embarcación en cuestión se encuentra registrada en el sector pesquero artesanal provincial en virtud de la Resolución SSP N° 370/2000 (Provincia de Buenos Aires).

De su parte, el CFP oportunamente dictó la Resolución N° 3/2002, que indica en su primer artículo: *“Justifícase la inactividad comercial en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 de los buques pesqueros artesanales marítimos inscriptos en los respectivos Registros Provinciales de Pesca Artesanal y de la Actividad Pesquera Artesanal que dispongan de permiso de pesca nacional.”*

En consecuencia, el CFP entiende que en virtud de la norma transcripta anteriormente, la inactividad comercial del b-p “MARIANA MARINO” (M.N. 01580) se



ACTA CFP N° 22/2003

encuentra justificada. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones en los términos expuestos.

2.2.- Exp. S01:0159067/02: Inactividad comercial del b-p “MAR DEL PLATA” (M.N. 01704) de ELKI S.A.

Se analizan las actuaciones de referencia que la DNPYA eleva a consideración del CFP a efectos de que el mismo se expida sobre la procedencia de la justificación de la inactividad comercial del b-p MAR DEL PLATA (M.N. 01704) en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

Del informe de la DNPYA (fojas 459/460 del expte.) surge que el buque en cuestión no registra actividad comercial desde el 10 de diciembre de 2000. En virtud que a la fecha de la solicitud de justificación por parte del administrado (15/11/2002) no existe ningún elemento suficiente para justificar la inactividad comercial del buque, el CFP decide por unanimidad no acceder a la petición de justificación solicitada.

Asimismo se solicita a la DNPYA que instrumente la caducidad del permiso del pesca correspondiente con notificación fehaciente al administrado. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a quien corresponda.

2.3.- Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A. (27/03/03) solicitando la justificación a la inactividad comercial del b-p “UDANA” (M.N.01080). Nota de PESQUERA DEL ATLÁNTICO S.A. (5/05/03) solicitando vistas del Memo CFP-AL N° 12/03 y suspensión de plazos.

Se toma conocimiento de la presentación de fecha 27/03/03 y se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que responda al administrado que deberá cumplimentar el procedimiento establecido por la Resolución CFP N° 15/02 (artículos 2°, 3° y 4°).

Asimismo, tomado conocimiento de la nota de fecha 5/05/03 por la que se requieren vistas del Memo CFP-AL N° 12/03, se decide por unanimidad no conceder las mismas dado que el memo referido constituye un documento de uso interno del Consejo.

2.4.- Exp. S01:0295817/03: Inactividad comercial del b-p “SAN JUAN PRIMERO” (M.N. 5124) de ZANELLA MARE S.A.

Analizadas las actuaciones de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la DNPYA que informe cuáles fueron los cupos de captura asignados al buque SAN JUAN PRIMERO (M.N. 5124) por las sucesivas resoluciones dictadas en el marco del Decreto N° 189/99 a la fecha. Asimismo que



ACTA CFP N° 22/2003

informe si hubo transferencias o cesiones de los mismos especificando en ese caso qué normativa lo habilitó y cuales fueron los buques y armadores beneficiarios.

Finalmente, se solicita que informe bajo qué normativa se realizó una “transferencia temporaria” del permiso de pesca del buque en cuestión al buque “DON GAETANO”.

2.5.- Exp. S01:0042250/03: Inactividad comercial del b-p “CHICHILLO” (M.N. 1091) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia de las que surge que el buque “CHICHILLO” (M.N. 1091) ha realizado su última marea en el período comprendido entre el 20 y el 24 de marzo de 2000. Por lo tanto se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del mismo dado que no existen elementos suficientes que permitan hacerlo y se solicita a la DNPYA que instrumente la caducidad del permiso de pesca correspondiente con notificación fehaciente al administrado

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a quien corresponda.

2.6.- Recurso de reconsideración presentado el 24/03/03 por QUEQUEN CHICO S.A. contra la decisión del CFP de no justificar la inactividad comercial del b-p “QUEQUEN CHICO” (M.N. 4710).

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la DNPYA el expediente del permiso de pesca del b-p QUEQUEN CHICO (M.N. 4710).

2.7.- Recurso de reconsideración presentado el 4/04/03 por VIEIRA ARGENTINA S.A. contra la decisión del CFP de no justificar la inactividad comercial del b-p “ALISON” (M.N. 0651).

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la DNPYA el expediente del permiso de pesca del b-p ALISON (M.N. 0651).

2.8.- Exp. S01:0037838/03: Nota DNPYA (27/03/03) sobre inactividad comercial del b-p “OSVALDO R” (M.N. 3666) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que si bien la DNPYA informa que la última marea del buque data del 1°/11/1990, se observa que el levantamiento de las medidas cautelares que obraban sobre su permiso de pesca en los autos “GALME PESQUERA S.A. s/QUIEBRA”, Expte. N° 190/93/6 con trámite ante el Juzgado N° 3 en lo Civil Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica, fue decretado



ACTA CFP N° 22/2003

por resolución judicial de fecha 18/09/1998, por lo tanto este CFP analiza la inactividad del buque en cuestión desde esa fecha hasta la actualidad. En este sentido se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del b-p "OSVALDO R" (M.N 3666) por no existir ningún elemento que así lo permita.

Asimismo se solicita a la DNPYA que instrumente la caducidad del permiso del pesca correspondiente con notificación fehaciente al administrado. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comuniqué la decisión en los términos expuestos.

2.9.- Exp. S01:0070516/03 (N.O. 800-008171/00): Nota DNPYA (24/04/03) sobre inactividad comercial del b-p "SUR I" (M.N. 6199) de FYPESCA S.R.L.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA eleva a consideración del CFP la presentación de la firma FYPESCA S.R.L. para la justificación de la inactividad comercial del b-p SUR I (M.N. 6199).

Al respecto, se recuerda que con fecha 12/12/01 (Acta CFP N° 42/01) el CFP solicitó a la SSPYA la verificación de la vigencia de la interdicción de salida del buque mencionado, la que a pesar de haber sido requerida al administrado en forma reiterada por la DNPYA (20/02/02, fojas 107, 2/10/02, fojas 111 y 14/03/03, fojas 116) no fue cumplida por el mismo.

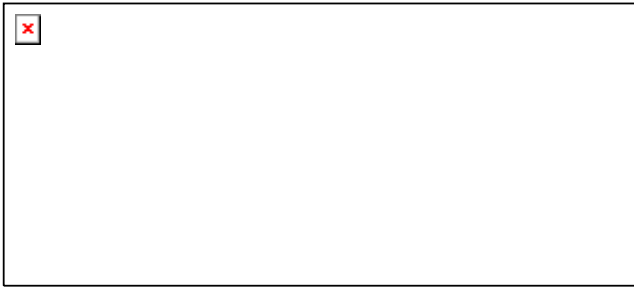
Por lo tanto, no existiendo ningún elemento nuevo que permita justificar la inactividad del buque, se decide por unanimidad no acceder a la petición del interesado rechazando la justificación de inactividad. Asimismo se solicita a la DNPYA que instrumente la caducidad del permiso del pesca correspondiente con notificación fehaciente al administrado

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados comunicando a la DNPYA la decisión adoptada.

2.10.- Exp. S01:0060084/03: Nota DNPYA (24/04/03) sobre inactividad comercial del b-p "MARINA Z" (M.N. 4690) de CAMARONERA PATAGONICA S.A.

Tomado conocimiento de las actuaciones de referencia se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del b-p "MARINA Z" (M.N. 4690) porque, conforme certifica la DNPYA a fojas 287 del expte., el buque no tiene permiso de pesca ya que el mismo fue transferido con fecha 30/08/1999 (Resolución SAGPYA N° 345), lo que se encuentra acreditado a fojas 195 y 196 del mismo expediente.

Asimismo, se destaca que el administrado pretende alzarse contra sus propios actos al perseguir el reconocimiento de un permiso de pesca cuya transferencia voluntaria requiriese con anterioridad.



Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que responda a la DNPYA en los términos expuestos.

3) CALAMAR:

3.1.- Informe de INIDEP (5/05/03) al CFP manifestando que resulta aconsejable proceder al cierre de la temporada de pesca correspondiente a la unidad de manejo sud-patagónica de la especie calamar.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que el INIDEP manifiesta que de acuerdo a lo notificado mediante Informes Técnicos INIDEP N° 36/03, N° 37/03 y N° 41/03, resulta aconsejable proceder al cierre de la temporada de pesca correspondiente a la unidad de manejo sud-patagónica (Sur del paralelo 44° S) de la especie calamar (*Illex argentinus*) para asegurar un adecuado escape de desovantes.

La información recibida expone los resultados de la evaluación de la pesquería de calamar desarrollada en aguas argentinas, en el área alrededor de las Islas Malvinas y fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), entre las semanas 1 y 16 (1/01/03 – 22/04/03) al sur del 44° Sur.

Asimismo se toma conocimiento de la Disposición SSPYA N° 14 del día 7 del corriente a través de la cual se prohíbe la pesca de la especie a todo tipo de buque en la zona comprendida al sur del paralelo 44° S hasta la finalización de la actual temporada de pesca de la especie prevista por la Resolución SAGPYA N° 973/1997.

Durante la jornada de taller se requirió información adicional a los responsables del Proyecto Calamar del INIDEP sobre la *performance* semanal de los buques al sur del 44° S.

A partir del mismo, del análisis comparativo entre los años 2002 y 2003 de las capturas semanales de buques poteros, puede apreciarse con claridad la correspondencia entre los rendimientos por día de pesca y la falta de presencia significativa en la pesquería de la cohorte mencionada en el Informe Técnico N° 41 producido por el INIDEP.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley N° 24.922 se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada en la Disposición SSPYA N° 14/03.



3.2.- Política de calamar, temporada 2003.

Por unanimidad se decide solicitar a la DNPYA:



ACTA CFP N° 22/2003

- 1°- Que informe el cumplimiento de los proyectos de incorporación de buques poteros a la matrícula nacional que vencían el día 29/04/03.
- 2°- Que informe el estado de situación de los proyectos de incorporación de buques poteros a la matrícula nacional que fueron aprobados con posterioridad a las Actas CFP N° 48/02 y N° 49/02, indicando en este caso la fecha de notificación de la aprobación respectiva.
- 3°- La remisión de los expedientes correspondientes a los proyectos de PROYESUR S.A., SWA S.A. y CORPORACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR S.A. para la próxima reunión del CFP prevista para los días 14 y 15 de mayo próximos.
- 4°- La comunicación de la respuesta del área de legales de la SAGPyA respecto de la consulta oportunamente formulada por este Consejo sobre el proyecto de MUELLE OCHO S.A. (Acta CFP N° 18/03 punto 5.2.-).
- 5°- Que informe el estado de situación de los proyectos de locación de buques poteros a casco desnudo aprobados por este Consejo en el marco de la Resolución CFP N° 4/03.

Se requiere que toda la información solicitada esté disponible para la próxima reunión taller del CFP a realizarse el día miércoles 14 de mayo de 2003.

Finalmente se deja sentado en actas la decisión del CFP de contratar una auditoría externa a los efectos de verificar que los buques poteros incorporados en la presente temporada sean los mismos que fueron oportunamente aprobados por este organismo.

4) MERLUZA NEGRA:

4.1.- Nota INIDEP N° 0660 (29/04/03) adjuntando:

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 14/2003:
“Informe del Observador BAUZA Ricardo b/p SAN ARAWA – Marea 10/03”.

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 15/2003:
“Informe del Observador ROUX Miguel Angel b/p ANABELLA M – Marea 05/03”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

4.2.- Nota INIDEP N° 0673 (02/05/03) adjuntando:

Documento Técnico de la Comisión Asesora de Merluza Negra 16/2003:
“Información registrada por el programa de Observadores a Bordo del INIDEP y originada por los inspectores de la DNPYA y la Subcomisión Mixta de Control de Descarga de merluza Negra.”

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Consejeros.

5) INIDEP:



ACTA CFP N° 22/2003

5.1.- Nota INIDEP N° 0678 (5/05/03) referida a la actual situación de los gremios que nuclean al personal embarcado del Instituto.

Se recuerda que este punto ya fue tratado por el CFP en el punto 10.10.2.- del Acta CFP N° 21/03.

5.2.- Nota INIDEP N° 0670 (2/05/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 038/2003: “Resultados de la campaña conjunta (OB-02/03) para delimitar las áreas de concentración de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca”.

Informe Técnico N° 040/2003: “Niveles sugeridos de capturas para 2003 correspondientes a las especies demersales costeras: Pez palo, Lenguados, Mero, Besugo y Castañeta y sugerencias de manejo para el conjunto denominado “Variado Costero””.

Informe Técnico N° 041/2003: “*Illex argentinus*. Pesquería 2003. Evaluación de la Pesquería – Semana 1 a 16”.

Se reciben los informes de referencia para ser analizados por los Sres. Consejeros.

6) TEMAS VARIOS:

6.1.- Otros.

6.1.1.- Nota del Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de Chubut, Ing. Jorge Riobó (6/05/03) expresando su preocupación por la demora en la apertura del registro de buques interesados en participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*).

A solicitud de la Representante de la Provincia de Chubut, Oc. Katty Olsen, se incorpora la nota de referencia al Orden del Día, en la que el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de Chubut, Ing. Jorge Riobó expresa su preocupación por la demora en la apertura del registro de buques interesados en participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*).

Al respecto se solicita a la Autoridad de Aplicación que se informe cuál es el estado de situación de este tema en función de la normativa establecida por el CFP.

6.1.2.- Merluza común.

A continuación la Oc. Olsen que la Provincia de Chubut expone su preocupación por la falta de reglamentación para la captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) y que considera necesario que se solicite al INIDEP que, en forma perentoria, informe



ACTA CFP N° 22/2003

sobre la situación del recurso merluza y eleve a este Consejo la CMR (Captura Máxima Recomendada) con fundamento en el informe, dado que al mes de abril del corriente año la cifra de capturas de esta especie asciende a 110.000 toneladas según cifras preliminares.

La propuesta es aprobada por los demás Consejeros y a los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que asimismo requiera al INIDEP el resto de los informes de las demás especies sobre las que hay que fijar las CMP.

6.1.3.- Nota DNPYA N° 1223 (8/05703) sobre el embarque de Observadores a Bordo del INIDEP.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la DNPYA remite adjunto un fax del INIDEP por el que se informa que el Instituto no cuenta actualmente con suficiente personal disponible para dar cumplimiento a la Resolución CFP N° 7/03 (artículo 3°).

Por su parte la Representante de la Provincia de Chubut expresa su preocupación por la falta de Observadores a Bordo del INIDEP, situación que particularmente se ha dado en un buque radicado en su provincia, que lo obligó a permanecer en puerto por más de dos días a la espera de la asignación de observadores.

El representante del MDS, Lic. Gabriel Sesar, manifiesta que para la próxima reunión debería analizarse toda la información disponible de los informes técnicos del INIDEP, los observadores a bordo y la comisión de control de descarga de merluza negra para verificar si resultan suficientes las medidas adoptadas por este Consejo para la protección de los ejemplares juveniles de la especie.

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Omar Rapoport, agrega que la Autoridad de Aplicación debe extremar los recaudos para evitar que la falta de disponibilidad de recursos humanos condicione la operatividad de los armadores.

6.1.4.- Nota del Director de Fauna Silvestre, Lic. Daniel Ramadori (2/05/03) informando su reciente designación.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Lic. Ramadori informa que por el Decreto PEN N° 1019/2003 ha sido designado Director de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social e invita al CFP a colaborar en forma conjunta a favor del uso sustentable de los recursos naturales.

6.1.5.- Nota del Director de Fauna Silvestre, Lic. Daniel Ramadori (5/05/03) sobre captura incidental de aves, reptiles y mamíferos marinos.



Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se invita a cada una de las jurisdicciones provinciales a que a través de sus representantes ante el CFP informen los datos del o los responsables de recolectar la información proporcionada por cada uno de los Programas Provinciales de Observadores a Bordo.

6.1.6.- Invitación de VICAMI S.A. (7/05/03) al lanzamiento de la primera cápsula de Omega 3 de Argentina.

Se toma conocimiento de la invitación cursada por VICAMI S.A. al CFP para concurrir al lanzamiento de la primera cápsula de Omega 3 de Argentina, con tecnología y mano de obra nacional, a realizarse el día 10 de mayo próximo en la ciudad de Mar del Plata, en cuyo puerto se encuentra ubicada la planta elaboradora de aceite de hígado de pescado con alto contenido de ácidos grasos esenciales de la serie Omega -3. La misma es agradecida por los Sres. Consejeros.

A continuación se decide por unanimidad continuar el tratamiento del resto de los temas de la agenda en la próxima reunión del Consejo

Siendo las 21:35 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 14 y jueves 15 de mayo del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 14 de mayo:

15:00 hs.: Reunión taller.

Jueves 15 de mayo:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 – 18:30 hs. Sesión plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.